



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

ACTA N.º 4/ 2017-18

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 09:00 del día 15 de Noviembre de 2017 para conocer de las incidencias ocurridas en los encuentros celebrados en las Jornadas desde los días 10,11 y 12 de Noviembre de 2017 correspondientes a los “Campeonatos Provinciales”, una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este Comité

ACUERDA

1.- APROBAR LOS RESULTADOS de los encuentros celebrados en la citada jornada.

1ª DIVISION PROVINCIAL MASCULINA

2.- “Sancionar al Club CENTRO PENITENCIARIO VALLADOLID CARITAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro CARITAS C. PENITENCIARIO VALLADOLID vs IES. DELICIAS – BM DELICIAS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

3.- “Sancionar al Club BALONMANO DELICIAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CARITAS C. PENITENCIARIO VALLADOLID vs IES. DELICIAS – BM DELICIAS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

4.- “Sancionar al Club BALONMANO DELICIAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CD BM DELICIAS vs CD BALONMANO TUDELA ”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

ATLETICO VALLADOLID ZARATAN – FOYELSA TERCER TIEMPO BM ARROYO

5.- Sancionar al jugador del equipo ATLETICO VALLADOLID ZARATAN D. VICTOR RODRIGUEZ PEREZ CON LA SUSPENSION DE UN (1) ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34 A y D del R.R.D.



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

CD BM DELICIAS – CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA

6.- Sancionar al jugador del equipo CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA D. JOSE LANUZA RONDA CON LA SUSPENSION DE DOS (2) ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 34 G DEL R.R.D. Por agresión leve a un miembro del equipo contrario, sin que se haya producido resultado lesivo.

CADETE MASCULINO

AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO –FRIGORIFICOS FERNENDEZ CENTENO BM LAGUNA A

7.- Sancionar al jugador del equipo FRIGORIFICOS FERNENDEZ CENTENO BM LAGUNA AD.MARCO GARCIA GARCIA CON LA SUSPENSION DE UN (1) ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34 C del R.R.D.

INFANTIL FEMENINA

AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO – HAND VALL VALLADOLID

8.- Sancionar al entrenador del equipo AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO D.SERGIO ESCUDERO HERRERO CON LA SUSPENSION DE UN (1) ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34 D del R.R.D.Teniendo en cuenta las disculpas a los árbitros del partido, al finalizar el encuentro.

9.- SANCIONAR al AULA VALLADOLID, por la conducta incorrecta de sus seguidores, que según recoge el acta del partido profirieron insultos y amenazas a las colegiadas del partido por lo que en aplicación del artículo 54 a del R.R.D. se impone la sanción de 100 EUROS.

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de **Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325**, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días Hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:55 del 15 de Noviembre de 2017

Vº Bº PRESIDENTE



Fco Jose Rivas Tejedor